



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 003 2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 ENE 2016

**VISTO:** el Informe N° 004-2016-GRLL-PRE/PECH-06.6, de fecha 06.01.2016, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, de la Oficina de Administración, relacionado con la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2016, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35°, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37°, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10° de la indicada Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Jefe de la Unidad de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



Handwritten signature in blue ink.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 22,000.00 (Veintidós mil y 00/100 nuevos soles) para el Ejercicio Fiscal 2016, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al detalle establecido en el Artículo siguiente.

**SEGUNDO.-** Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el Artículo precedente, a los siguientes servidores:

| RESPONSABLE/OFCINA   | Nº DNI               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |          | TOTAL FONDO |
|--|----------------------|--------------------------|----------|-------------|
|  |                      | RO                       | RDR      |             |
| <b>2.000270 GESTION DE PROYECTOS</b>   |                      |                          |          |             |
| <b>SEDE CENTRAL (Metas 03, 05, 06, 08 y 13)</b>  |                      | 12,000.00                |          | 12,000.00   |
| Titular : Srta. Lic. Ad. Iris Jovita Angulo Gonzales<br>Suplente: Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella | 18143673<br>18085771 |                          |          |             |
| <b>OFICINA ENLACE LIMA (Metas 03, 05, 06, 08 y 13)</b>   |                      | 1,000.00                 |          | 1,000.00    |
| Titular : Sra. Ana María Melly Ravello<br>Suplente : Srta. Edith Alejandrina Tinoco Tarazona         | 07221248<br>08534292 |                          |          |             |
| <b>GESTION AMBIENTE RURAL (Meta 07)</b>  |                      | 1,000.00                 |          | 1,000.00    |
| Titular : Sr. José Félix Peredo Arias<br>Suplente: Srta. Delia Agustina Agreda Alayo                 | 19183908<br>18004039 |                          |          |             |
| <b>APOYO AL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL MEDIO RURAL(04)</b>   |                      | 1,000.00                 |          | 1,000.00    |
| Titular : Sr. José Félix Peredo Arias<br>Suplente :Srta. Delia Agustina Agreda Alayo                 | 19183908<br>18004039 |                          |          |             |
| <b>2.000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>  |                      |                          |          |             |
| <b>OYM INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA (Meta 9)</b>  |                      |                          | 5,000.00 | 5,000.00    |
| Titular : Sr. Moises Sandoval Enriquez<br>Suplente: Sra. Alicia García Gonzales                      | 18150955<br>17877573 |                          |          |             |
| <b>OYM DIVSIÓN SISTEMAS HIDROELECTRICOS (Meta 10)</b>  |                      |                          | 1,000.00 | 1,000.00    |
| Titular: Sra. Wendy Cindy Correa Cruzado<br>Suplente: Sr. Brito Arturo Paredes Quezada               | 45072386<br>18122289 |                          |          |             |
| <b>OyM-PLANTA DE AGUA POTABLE (Meta 11)</b>  |                      |                          | 1,000.00 | 1,000.00    |
| Titular: Sra. Wendy Cindy Correa Cruzado<br>Suplente: Sr. Brito Arturo Paredes Quezada               | 45072386<br>18122289 |                          |          |             |
| <b>TOTAL FONDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>  |                      | 15,000.00                | 7,000.00 | 22,000.00   |

**TERCERO.-** El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

**CUARTO.-** Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.



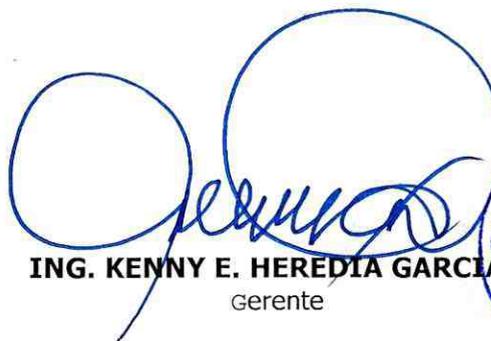
**QUINTO.** - Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo, llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

**SEXTO.** - El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2015.

**SETIMO.** - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA**  
gerente



SISGEDO Doc. N° 02828871  
Exp. N° 912725